



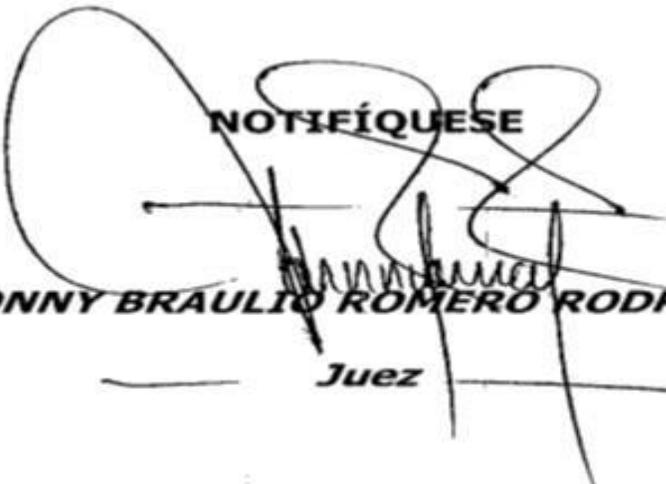
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-01137
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No tiene en cuenta aviso y requiere

Se incorpora al expediente la anterior constancia de envío de la notificación por aviso a la demandada en el proceso de la referencia, la cual se advierte no será tenida en cuenta, pues la misma debe estar precedida por la citación para notificar personalmente, siendo que, revisado el asunto de la referencia, no se encontró que se haya diligenciado dicha citación a la ejecutada.

Dicho lo anterior, se requiere a la parte actora para que notifique en debida forma a la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y s.s. del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez